



Ilustre Colegio de Abogados Lima Sur

www.calsur.org.pe

RESOLUCIÓN N°011-2021-D-CALSUR

Lima Sur, 07 de junio de 2021

VISTO: *El acuerdo de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2021, donde se dispone designar a los miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral.*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Estatuto establece que la Asamblea General es el órgano supremo del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur, integrado por los abogados colegiados activos y los miembros de la Junta Directiva;

Que, el artículo 60.1 del Estatuto establece que “El Comité Electoral está conformado por tres (3) titulares y dos (2) suplentes elegidos por sorteo entre los colegiados que tengan diez (10) años de incorporación a la Orden o cuenten con más de diez años de haber obtenido el título de Abogado. En caso de duda o discrepancia se prefiere al colegiado que haya obtenido primero el título de Abogado. Preside el Abogado de mayor edad o que exhiba el título de Abogado de mayor antigüedad.”

Que, en el seno de la Asamblea General de fecha 21 de mayo de 2021, se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por la Junta directiva, para que los doctores Oswaldo Arroyo Novoa, Pablo Avalos Cano y Linda Palomino Ayquipa, integren el Comité Electoral en calidad de miembros titulares y el doctor Franklin Reyna Ibáñez en calidad de miembro accesitario.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur, previstas en el Estatuto de la Orden;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *DESIGNAR como MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ ELECTORAL del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur a los Dres. Oswaldo Arroyo Novoa, Pablo Avalos Cano y Linda Palomino Ayquipa, debiendo elegir a su presidente, vicepresidente y secretario, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Orden*





Ilustre Colegio de Abogados Lima Sur

www.calsur.org.pe

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como **MIEMBRO ACCESITARIO DEL COMITÉ ELECTORAL** del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur al Dr. Franklin Reyna Ibáñez

ARTICULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente resolución, al señor Decano, a los miembros Titulares y Accesitarios del Comité Electoral a los miembros de la Junta Directiva y a las autoridades competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Dr. Vicente Paúl Espinoza Santillán
DECANO